

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL,
HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Cristobal, Godínez Godínez.
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL,
HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	8
ANEXOS	9
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	11



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Cristobal, Godínez Godínez.
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0081-2012 de fecha 24 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de implementación de controles en la administración de personal

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Marina Patiño Herrarte y supervisor Lic. Luis Aman Najarro Valenzuela.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARINA PATIÑO HERRARTE
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 12 Red Vial, 13 Fomento a la Educación y 14 Gestión de Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: que corresponden a las Transferencias de Capital; de la Administración Central y de Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de implementación de controles en la administración de personal

Condición

Al verificar el Programa 12 Red Vial, renglón 022 Personal por Contrato, se determinó que el personal contratado por la Municipalidad, en los archivos de la Secretaría Municipal, no cuentan con la documentación correspondiente tales como: currículum vitae, solicitud de empleo, fotografía reciente, contrato, fianza de cumplimiento de contrato, constancia de colegiado activo cuando corresponda, antecedentes penales y policíacos, cédula de vecindad, diplomas y título profesional, afiliación al IGSS, etc., así como ausencia de control de entradas y salidas del personal.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo No. 84 establece: "Son atribuciones del secretario, las siguientes: literal c) Dirigir y ordenar los trabajos de Secretaría, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias."

El Acuerdo Interno No. A-09-2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 3, "Normas Aplicables a la Administración de Personal se refieren a los Criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución pública, para que el sistema de administración de personal se defina y ajuste en función de los objetivos institucionales, para alcanzar eficiencia, efectividad, economía y equidad en las operaciones."

Causa

Inobservancia de las Normas de Control Interno Gubernamental, relacionadas con el registro de entradas y salidas de personal.

Efecto

Falta de control por parte de las autoridades municipales, del cumplimiento de los



derechos y obligaciones de sus empleados, lo que incide en la subutilización del recurso humano.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que proceda a implementar los archivos que contengan la información relacionada con cada empleado Municipal, desde su contratación hasta su retiro.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio No. 002-2012feabMsgi, de fecha febrero 21 de 2012 los responsables manifiestan lo siguiente: a) si usted se refiere al encargado de la máquina Retroexcavadora; le quiero comentar que como todo trabajador de la Municipalidad, sus horarios de ingreso y egreso, se encontraban regidos a la costumbre laboral de la Institución por lo cual, y consecuentemente es de asumirse que el empleado ingreso diariamente, en el período laborado a las 8 horas por la mañana, tomaba su horario de almuerzo de doce a catorce horas y dejaba sus labores a las dieciséis horas, encontrándose en el lugar que fuera, siendo el caso que si se encontraba trabajando en alguna comunidad, estos horarios eran verificados por los comunitarios, y en ningún momento fue reportada falta o ausencia alguna de parte del empleado; así también quiero manifestarle que cada uno de los empleados que laboraron en la Municipalidad, contaba con su acuerdo de nombramiento y/o en su caso con su Contrato de Trabajo respectivo, para lo cual adjunto copia de estos documentos, por los actuales encargados de estos archivos de la Municipalidad. b) Así también como ex secretario manifiesto inconformidad en virtud de que el numeral 3.7 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental literalmente dice: la máxima autoridad de cada ente público, debe dictar la política que permita establecer un adecuado control de asistencia para el personal de igual forma para la contratación por tal razón es responsabilidad directa del Concejo Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que, se solicitó la información para ser verificada por medio de OFICIO MPH-DAM-0081-17-2012 de fecha 08 de febrero de 2012, en relación a personal que presta servicios por estudios, evaluación, diseño, planificación, gestión ambiental, policía municipal de bosques y operador de retroexcavadora; la cual no fue puesta a la vista.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Al proceder al análisis legal de los expedientes de obras: Mejoramiento de Calle Crucero aldea Chanxác a Manajá, Contrato No. 043-2011 de fecha 11-07-2011, por valor de Q.443,696.40, Construcción Escuela de Tres Aulas y Dirección en el Caserío Piedra Labrada, Aldea Ixpaltzaj, Contrato No.037-2010 de fecha 29-03-2010, con valor de Q.499,000.00 y Ampliación Escuela Caserío Tuilój Aldea Ixpaltzaj contrato No. 045-2011, de fecha 11-07-2011, por valor de Q.840,043.60; valores que incluyen el IVA. En dichos proyectos no se encontró lo siguiente: el formulario y documento para cotización que debe ser aprobado por el Concejo Municipal, Acta de recepción de la obra que debe ser efectuada por la Comisión receptora y liquidadora integrada por tres miembros.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, A) artículo 39, establece: “mediante formulario de cotización deberá obtenerse un mínimo de tres ofertas firmes de proveedores. B) El artículo 40, establece que el formulario y documento para cotización debe ser aprobado por el Concejo Municipal. C) El artículo 48, establece que el contrato será aprobado por la Autoridad Superior. D) El artículo 55 establece que la recepción de la obra debe ser efectuada por la Comisión receptora y liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

Causa

Incumplimiento a la normativa correspondiente, relacionada con el proceso que debe considerarse desde el inicio del contrato de obras hasta su finalización.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de adquisiciones, según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al director de AFIM, para que actúen, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio No. 002-2012 feabMsgi, de fecha febrero 21 de 2,012 los responsables manifiestan lo siguiente: a) Los expedientes de los proyectos indicados en el hallazgo número tres están conformados de conformidad con las leyes aplicables a la Contratación de Obras y fueron entregados oportunamente a la administración municipal actual.

b) Existe ambigüedad en la condición del hallazgo en virtud de que no se especifica el hecho, la razón o la acción que tipifique el porqué del hallazgo, por tal motivo se adjunta copias de todos los documentos que se mencionan en el hallazgo para desvanecer el mismo; haciendo ver que el Convenio No.075-2009, fue firmado con la Asociación Pro-Huehue, de la ciudad de Huehuetenango y dicho proyecto fue ejecutado con fondos Municipales y del Codedeh, para prueba acompañamos documentación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que posterior a la verificación de cada uno de los expedientes de obras, se solicitaron los documentos que no se tuvieron a la vista, por medio de OFICIO MPH-DAM-0081-10-2012 de fecha 02 de febrero de 2012 en relación a: formulario y documento para cotización que debe ser aprobado por el Concejo Municipal, Acta de recepción de la obra que debe ser efectuada por la Comisión receptora y liquidadora integrada por tres miembros y archivos correspondientes a facturas por los pagos realizados; mismos que no fueron proporcionados a la presente comisión.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.23,417.71.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EFRAIN GARCIA LOPEZ	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	ANICETO LOPEZ PEREZ	CONSEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	JORGE LOPEZ MORALES	CONSEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	SEBASTIAN GARCIA PEREZ	CONSEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	ARTURO GODINEZ	CONSEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	RIGOBERTO PEREZ GODINEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
7	APOLINARIO LOPEZ GODINEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
8	FREDY EDUARDO ALVARADO BARRIOS	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	EULALIO SALES GOMEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	MARIO EVERILDO HERNANDEZ RIVAS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	JULIO RENE ALFARO CHAVEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARINA PATIÑO HERRARTE
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO
EJERCICIO FISCAL 2011
(Cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES O MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	10,000.00	0	10,000.00	9,485.00	515.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,500.00	49,650.00	67,150.00	77,295.00	-10,145.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	3,445.00	25,060.60	28,505.60	43,007.25	-14,501.65
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,325.00	16,400.00	17,725.00	33,251.00	-15,526.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,500.00	0	3,500.00	1,274.95	2,225.05
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,173,912.49	0	1,173,912.49	1,096,006.19	77,906.30
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,789,027.10	3,354,350.18	9,143,377.28	7,662,707.72	1,480,669.56
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	648,972.35	648,972.35	0	648,972.35
	Totales	6,998,709.59	4,094,433.13	11,093,142.72	8,923,027.11	2,170,115.61



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO
EJERCICIO FISCAL 2011
(Cifras expresadas en quetzales)

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
0	Servicios Personales	1,113,205.44	214,265.60	1,327,471.04	1,211,874.35	91
1	Servicios No Personales	526,999.04	259,557.00	786,556.04	723,343.64	92
2	Materiales y Suministros	79,770.00	132,670.74	212,440.74	181,350.91	85
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,261,841.27	3,345,723.60	8,607,564.87	6,546,957.66	76
4	Transferencias Corrientes	16,893.84	40,956.19	57,850.03	35,694.71	62
5	Transferencia de Capital	0.00	101,260.00	101,260.00	101,200.00	100
	Totales	6,998,709.59	4,094,433.13	11,093,142.72	8,800,421.27	79

